



*Edicto de aprobación de la convocatoria para la expedición de las tarjetas de transporte*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2024, aprobó la convocatoria pública anual del otorgamiento de subvenciones destinadas a la expedición de las tarjetas de transporte del Ayuntamiento de Castell Platja d'Aro para personas que cumplen estas bases para participar en actividades comunitarias o por desplazamientos a los centros de día, y se acuerda la publicación de la aprobación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón virtual de transparencia de la web de la corporación y en diversos medios de comunicación, de acuerdo con la siguiente convocatoria:

**CONVOCATORIA PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS TARJETAS DE TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELL-PLATJA D'ARO PARA PERSONAS QUE CUMPLEN ESTAS BASES PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS O PARA DESPLAZAMIENTOS A LOS CENTROS DE DÍA.**

**1. Objeto y finalidad.**

El objeto de estas bases es la fijación del procedimiento a seguir para poder ser persona beneficiaria de las tarjetas de transporte por desplazamiento para participar en actividades comunitarias o por desplazamientos a los centros de día.

**2. Personas beneficiarias.**

Tienen derecho a ser personas beneficiarias de las tarjetas de transporte por desplazamiento, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado/a y residiendo en el municipio de Castell-Platja d'Aro.
- b) Formar parte de uno de los siguientes grupos:
  - Las personas jubiladas de 65 años o más.
  - Las personas pensionistas menores de 65 años.
  - Las personas con discapacidad (con un grado de discapacidad mínimo del 33%)
- c) La persona solicitante no puede superar anualmente los ingresos anuales del Salario Mínimo profesional marcados por el año vigente de la solicitud, en caso de haber familiares convivientes, se aumentarán estos ingresos a 8.500€ por conviviente.

**3. Plazo de presentación**

El plazo de presentación de las solicitudes será el que se determine en la convocatoria pública anual. Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán presentarse mediante el correspondiente modelo normalizado que podrá encontrarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro.

Tal y como establece el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas jurídicas están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para efectuar cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

#### **4. Importe de las ayudas.**

Los importes económicos que se cargarán en las tarjetas trimestralmente será para participar en las actividades acordadas con las referentes de Dinamización Comunitaria o de Bienestar Social.

El importe que se cargará en la tarjeta de transporte por desplazamiento será uno de los establecidos en la siguiente tabla:

| <b>Ingreso trimestral</b>                  |        |
|--|--------|
| si se participa en 1 actividad semanal     | 350€   |
| si se participa en 2 actividades semanales | 700€   |
| si se participa en 3 actividades semanales | 1.050€ |
| desplazamiento a centro de día             | 2.000€ |

El importe destinado a la convocatoria es de 15.000,00€ a cargo de la aplicación presupuestaria 191.231.48010 del ejercicio 2024. Una vez agotada esta partida no se otorgarán más ayudas.

#### **5. Notificaciones.**

La notificación de la resolución se realizará de conformidad con la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **6. Régimen jurídico.**

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de Régimen Local de Cataluña, el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de

obras, actividades y servicios de los entes locales, y el resto de disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La presentación de la solicitud implica la plena aceptación y conocimiento de las presentes bases.

El alcalde  
Mauricio Jiménez Ruiz